

Fideicomiso Financiero

Fidebica LIII

Estados Contables Fiduciarios
Correspondientes al ejercicio N° 2
por el período de seis meses
finalizado el 30 de junio de 2019

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Índice

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario
Estado de Resultados Fiduciario
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario
Notas a los Estados Contables Fiduciarios
Anexos

Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre estados contables de períodos intermedios

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2018

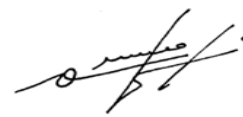
Objeto del Fideicomiso:	Adquisición de los créditos personales originados y/o adquiridos por el Fiduciante más la cobranza correspondiente a dichos Créditos que fueron cedidos en propiedad fiduciaria por Banco Bica S.A. a los fines de afectar su producido a la cancelación de los Valores fiduciarios emitidos.
Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global:	Resolución de la C.N.V. N° 18.689 de fecha 19 de mayo de 2017, habiéndose levantado sus condicionamientos y aprobado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la C.N.V. con fecha 5 de junio de 2017.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:	Resolución de Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV en fecha 3 de septiembre de 2018
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Plazo de duración del Fideicomiso:	Ver nota 1.9.
<u>Información del Fiduciario:</u>	
Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Domicilio legal:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
<u>Información del Fiduciante:</u>	
Denominaciones:	Banco Bica S.A.
Domicilio legal:	Obispo Gelabert 2128, Ciudad de Santo Tomé, Santa Fe.
Actividad principal:	Banco Comercial de Primer Grado

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Al 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

	30.06.19	31.12.18		30.06.19	31.12.18
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	399.974	1.052.780	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	111.060.172	235.512.371
Inversiones Corrientes (Nota 4.2 y Anexos C y D)	12.192.319	28.699.288	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	411.469	680.116
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	87.590.793	155.158.640	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	6.939.669	20.679.653
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	8.502.584	12.700.734	Total del Pasivo Corriente	118.411.310	256.872.140
Total del Activo Corriente	108.685.670	197.611.442			
			PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	50.525.051	82.096.366
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E)	79.434.707	147.207.221	Total del Pasivo No Corriente	50.525.051	82.096.366
Total del Activo No Corriente	79.434.707	147.207.221	Total del Pasivo	168.936.361	338.968.506
Total del Activo	188.120.377	344.818.663	PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	19.184.016	5.850.157
			Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	188.120.377	344.818.663

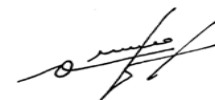
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Estado de Resultados Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea

	30.06.19
	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	4.750.179
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	12.192.489
Resultados Financieros y por tenencia generados por activos:	
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(1.480.790)
Resultado por tenencia de inversiones	21.302
Intereses plazo fijo	81.004
Retribución por Administración de fondos líquidos	(548.124)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	2.459.374
Gastos (Anexo H)	(4.141.575)
Resultado neto del período - Ganancia	13.333.859

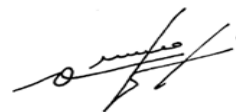
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea

Rubros	Fondo de Garantía	Ajuste Fondo de Garantía	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto
	\$			
Saldos al inicio del ejercicio	-	-	-	-
Constitución del Fondo de Garantía	316.759.414	175.098.676	-	491.858.090
Disminución del Fondo de Garantía	(316.759.414)	(121.341.722)	-	(438.101.136)
Resultado neto del ejercicio 26.04.18 al 31.12.18 - Pérdida	-	-	(47.906.797)	(47.906.797)
Saldos al 31.12.18	-	53.756.954	(47.906.797)	5.850.157
Resultado neto del período 01.01.19 al 30.06.19 - Ganancia	-	-	13.333.859	13.333.859
Saldos al 30.06.19	-	53.756.954	(34.572.938)	19.184.016

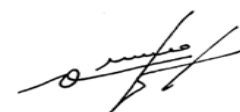
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondiente al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea

	30.06.19
	\$
<u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
Efectivo al inicio del período	29.752.068
Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)	12.592.293
Variación neta de efectivo	(17.159.775)
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>	
<u>Actividades operativas</u>	
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	87.996.973
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	54.810.927
Resultados financieros y por tenencia generados por activos cobrados	102.306
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(116.294.763)
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(27.536.262)
Liberación Fondo de Liquidez	(10.771.398)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(457.290)
Impuestos pagados	(3.521.369)
Gastos pagados	(1.488.899)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(17.159.775)
Variación neta de efectivo	(17.159.775)

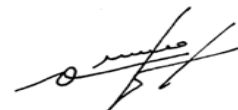
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

Correspondiente al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativas con las del ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2018

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII”

1.1 Origen del programa

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 10 de abril de 2017, se aprobó la creación de un nuevo programa adaptado a la normativa vigente, denominado “PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS FIDEBICA” por un monto de hasta U\$S70.000.000 (dólares setenta millones) cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 24 de abril de 2017 se ingresó a la Comisión Nacional de Valores la solicitud de autorización de Oferta Pública de dicho Programa, el cual fue autorizado por Resolución de la C.N.V. N° 18.689 de fecha 19 de mayo de 2017, habiéndose levantado sus condicionamientos y aprobado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la C.N.V. con fecha 5 de junio de 2017.

Con fecha 26 de abril de 2018 Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y Banco Bica S.A, en calidad de Fiduciante, firmaron un Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso y con fecha 3 de septiembre de 2018, suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) en el Fideicomiso Financiero “FIDEBICA LIII”, bajo el PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS FIDEBICA, con arreglo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Marco contenido en el mismo. Dicha emisión fue autorizada por Gerencia de Fideicomisos Financieros de la C.N.V. el 3 de septiembre de 2018 por un monto de hasta VN \$ 316.759.414.

1.2 Bienes Fideicomitados

El Fideicomiso está integrado por créditos originados y/o adquiridos en pesos por el Fiduciante, bajo la forma de mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés cuya cobranza opera mediante Código de Descuento o Pago Voluntario.

No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se compromete a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

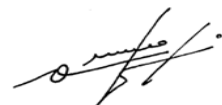
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.686 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.3 Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de VN \$ 316.759.414.

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

La totalidad de los Créditos fideicomitados cuentan con Seguro de Vida. El derecho de crédito eventual que corresponde a los Fiduciantes contra las compañías aseguradoras en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, los Fiduciantes serán responsables de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos (a) cuyos deudores hubieran fallecido, (b) estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y (c) amparados por un seguro de vida de saldo deudor que estuviera vigente al verificarse ese evento.

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria.

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361) y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo, otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado. Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos. De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciantes, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores de Deuda Fiduciaria. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores de Deuda Fiduciaria, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

La inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

El Fiduciante actúa como administrador de los Créditos. No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. Este riesgo se encuentra acotado en tanto el Contrato Suplementario prevé la designación como Administrador Sustituto de los Créditos a Banco Voií S.A.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener). Adicionalmente, es de señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiese causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de un Agente de Recaudación-, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

1.5 Clases de Valores Fiduciarios

Conforme a lo acordado en el Acuerdo Preliminar para integraciones parciales, se emitieron: (a) Valores de Deuda Fiduciaria, por un valor nominal de \$316.759.414.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Los Valores Fiduciarios son de las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”), por un valor nominal equivalente al 79.34% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$251.316.919.- (pesos doscientos cincuenta y un millones trescientos dieciséis mil novecientos diecinueve); (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”), por un valor nominal equivalente al 9,00% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$28.508.347.- (pesos veintiocho millones quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete); (c) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”), por un valor nominal equivalente al 9,00% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$28.508.347.- (pesos veintiocho millones quinientos ocho mil trescientos cuarenta y siete); (d) Valores de Deuda Fiduciaria Clase D (“VDFD”), por un valor nominal equivalente al 2,66% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$8.425.801.- (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos uno).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Otorgan derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 27,0% nominal anual y un máximo de 37,0% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos-de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 29,0% nominal anual y un máximo de 39,0% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos-de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 400 puntos básicos, con un mínimo de 30,0% nominal anual y un máximo de 40,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase D. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase C, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos-de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 500 puntos básicos, con un mínimo de 31,0% nominal anual y un máximo de 41,0% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

Los Valores Fiduciarios estan representados por Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores (los “Beneficiarios”) renuncian a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Entidad, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes.

1.6 Falta de pago de los Servicios

La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre el saldo de capital impago. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los Valores de Deuda Fiduciaria de la Clase correspondiente.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.6 Falta de pago de los Servicios (Cont.)

Si al vencimiento del plazo de los VDF no se hubiera cancelado el valor nominal de los VDF por inexistencia de fondos suficientes, el Fiduciario requerirá a Beneficiarios que representen las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación de los Valores de Deuda Fiduciaria le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos de los artículos 1695 y 1696 del Código Civil y Comercial de la Nación. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDFA, cancelados éstos a los VDFB, cancelados éstos a los VDFC y cancelados éstos a los VDFD, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000.

1.7 Fondos reservados

1.7.1 Fondo de gastos

El Fiduciario retuvo del producido de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria un importe de \$ 100.000.- (pesos cien mil) para imputarlo a un fondo de gastos (el “Fondo de Gastos”), el cual se destinará a cancelar los Gastos del Fideicomiso hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al nivel del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecerlo. Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o (ii) finalice el Fideicomiso, el Fondo será liberado a favor del Fiduciante, hasta el límite de lo transferido.

1.7.2 Fondo de liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria que deba pagarse una suma equivalente a dos coma cinco (2,5) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFA. Mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a dos coma cinco (2,5) veces el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$1.781.772.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.7 Fondos reservados (Cont.)

1.7.2 Fondo de liquidez (Cont.)

Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$1.781.772.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos), hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2018 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de Servicios de capital de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a dos coma cinco (2,5) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$1.781.772.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB.

Una vez cancelados los VDFB, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$1.781.772.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil setecientos setenta y dos) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2018 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de Servicios de capital de los VDFC. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a dos coma cinco (2,5) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFC, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$544.166.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFC.

Una vez cancelados los VDFC, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$544.166.- (pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y seis) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2018 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de Servicios de capital de los VDFD. A partir de dicho momento, el Fondo de Liquidez será equivalente a dos coma cinco (2,5) veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFD, considerándose para el cálculo la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFD.

Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA, VDFB, VDFC o VDFD, según corresponda, en caso de insuficiencia de la Cobranza. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación o el importe equivalente a 2,5 veces el próximo servicio de interés de los VDFA, VDFB, VDFC o VDFD -según corresponda- calculado de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA, VDFB, VDFC o VDFD según corresponda.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.7 Fondos reservados (Cont.)

1.7.2 Fondo de liquidez (Cont.)

En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.

1.7.3 Fondo de Reserva Impositivo

Ante el supuesto de liquidación o extinción del presente Fideicomiso o en el supuesto que corresponda el pago de impuesto a las ganancias o cualquier otro impuesto en virtud de la normativa aplicable, con los fondos depositados en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario podrá constituir un Fondo de Reserva Impositivo (el “Fondo de Reserva Impositivo”) para hacer frente al pago de los impuestos aplicables al Fideicomiso devengados hasta su liquidación, si los hubiere o pudiere haberlos y que fueran determinados o determinables a la fecha de su liquidación o extinción o durante la vigencia del Fideicomiso, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto.

El monto y las demás condiciones del Fondo de Reserva Impositivo será determinado por el Fiduciario cumpliendo con las normas impositivas vigentes con opinión de un asesor impositivo independiente (dicho monto, el “Monto Determinado”). El Monto Determinado será retenido de la Cuenta Fiduciaria, con la periodicidad que determine el Fiduciario. Si no hubiera sido posible retenerlo de la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciante deberá integrar el Monto Determinado a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados “AA” en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario (cualquiera de estos, los “Activos Afectados”), quien podrá solicitar el previo dictamen de un asesor financiero. Los Activos Afectados serán mantenidos en depósito por el Fiduciario en el Fondo de Reserva Impositivo.

El remanente del Fondo de Reserva Impositivo será mantenido por el Fiduciario, hasta que exista opinión favorable de un asesor impositivo independiente que exprese razonablemente que no existe obligación de retener y pagar dichos impuestos. Periódicamente se podrá requerir a un asesor impositivo independiente que emita opinión al respecto. En el caso que el Fondo de Reserva Impositivo sea mantenido con la exclusiva finalidad de hacer frente a una contingencia impositiva de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario no tendrá derecho a percibir la retribución prevista en este Contrato. Ante la cancelación del Fondo de Reserva Impositivo, los fondos remanentes serán distribuidos de la siguiente manera: (a) si el Fiduciante integró el Fondo de Reserva Impositivo, el remanente de los Activos Afectados junto con su producido o accesorios serán devueltos al Fiduciante; (b) si el Fondo de Reserva Impositivo se integró con recursos del Fideicomiso, el remanente será ingresado a la Cuenta Fiduciaria.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFC.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFC.

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
- 2.- Al pago del interés correspondiente de los VDFD.
- 3.- Al pago de la amortización de los VDFD.

Una vez satisfecho íntegramente el pago de los Servicios correspondientes a los VDF, y cancelados todos los demás pasivos del Fideicomiso, Gastos del Fideicomiso e Impuestos, los Bienes Fideicomitados remanentes serán transferidos al Fideicomisario.

1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso

El plazo de los Valores de Deuda Fiduciarios (VDF) vencerá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el Plazo de los VDF”), 25/06/2023. Cumplido dicho plazo, se procederá a la liquidación de los activos y pasivos remanentes, si los hubiera.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido artículo 1668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII” (Cont.)

1.10 Registros contables y cierre de ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para todo lo no reglado específicamente.

2.2 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas de la CNV. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM).

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial se expone en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Los mismos han sido ajustados de acuerdo con el procedimiento indicado en 2.3 y se encuentran expresados a moneda homogénea de junio de 2019. El Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo no se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del ejercicio anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes, debido a que el Fideicomiso obtuvo la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública el 3 de septiembre de 2018.

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

3.1 Activos y Pasivos monetarios

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del período.

3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos derivados del consumo y personales) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, menos la previsión por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo sin garantías, en función de sus días de mora:

Mora	% de Previsión
- Hasta 31 días	1%
- Más de 31 y hasta 90 días	5%
- Más de 90 y hasta 180 días	25%
- Más de 180 y hasta 365 días	50%
- Más de 365 días	100%

Los intereses devengados con mora mayor a 90 días se provisionaron por el 100% de su monto.

3.3 Valores de Deuda Fiduciaria


Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del período.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.4 Otros Créditos, Deudas Fiscales y Otras Deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del período.

3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

El Fondo de Garantía se reexpresó al cierre del presente período mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 2.3.

3.7 Resultados Fiduciarios del Período

Incluyen los resultados devengados en el período, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Las cuentas de ingresos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices mensuales indicados en la Nota 2.3. correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre del período.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen en términos reales, es decir, netos de sus respectivas coberturas de inflación.

3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes.

Determinación del efectivo al cierre del período:

	30.06.19
	<u>\$</u>
Caja y Bancos (Nota 4.1)	399.974
Inversiones Corrientes (Nota 4.2)	12.192.319
	<u>12.592.293</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

a) Impuesto a las ganancias:

Con fecha 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo – Ley 27.440, conocida como la reforma de la Ley del Mercado de Capitales, la que dispone en su artículo 205 del Título XII (Impulso a la apertura de capital y al desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura): “En pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión a que aluden los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotas partes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en la proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento aquí previsto comenzó a regir respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018.” Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en caso que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el período 2018 y subsiguientes, y de sus correspondiente anticipos.

Por lo expuesto, serán los inversores receptores de las ganancias que distribuya el Fideicomiso quienes deberán incorporar dicha renta en sus declaraciones juradas siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate de no haber mediado tal vehículo, dependiendo siempre de su condición de persona humana, persona jurídica o beneficiario del exterior.

b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	30.06.19	31.12.18
	\$	\$
4.1 Caja y Bancos		
Fondo Fijo	1.634	3.197
Banco cuenta corriente	398.340	1.049.583
Total	399.974	1.052.780
4.2 Inversiones Corrientes		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	6.709.708	11.675.054
Plazos Fijos (Anexo D)	5.482.611	17.024.234
Total	12.192.319	28.699.288
4.3 Créditos por cesión fiduciaria		
Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	88.584.774	156.446.638
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	1.938.206	846.503
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(2.932.187)	(2.134.501)
Total Corrientes	87.590.793	155.158.640
No Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	82.154.034	149.243.444
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(2.719.327)	(2.036.223)
Total No Corrientes	79.434.707	147.207.221
4.4 Otros Créditos		
Cobranzas pendientes de acreditación	8.502.584	12.700.734
Total	8.502.584	12.700.734

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

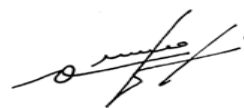
	30.06.19	31.12.18
	\$	\$
4.5 Valores de Deuda Fiduciaria		
Corrientes		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	70.217.329	217.608.682
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	2.165.034	6.709.601
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	28.508.347	11.194.088
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	10.169.462	-
Total Corrientes	111.060.172	235.512.371
No Corrientes		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	-	23.701.465
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	-	5.643.265
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"	28.508.347	34.895.553
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"	10.430.789	5.788.663
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "D"	8.425.801	10.313.575
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "D"	3.160.114	1.753.845
Total No Corrientes	50.525.051	82.096.366
4.6 Deudas Fiscales		
Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar	411.469	680.116
Total	411.469	680.116
4.7 Otras Deudas		
Gastos colocación a reintegrar	1.033.138	1.264.609
Fondo de Liquidez	4.378.465	15.468.465
Fondo de Gastos	100.000	122.405
Fondos a liberar al Fiduciante	1.034.121	3.212.441
Honorarios a pagar	366.129	522.445
Otras deudas	27.816	89.288
Total	6.939.669	20.679.653

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios

NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de junio de 2019, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (1)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
\$					
A vencer					
1er. Trimestre	28.791.125	8.502.584	44.663.522	411.469	1.428.066
2do. Trimestre	24.766.830	-	41.334.396	-	-
3er. Trimestre	20.613.348	-	25.062.254	-	-
4to. Trimestre	13.454.029	-	-	-	-
A más de un año	82.154.034	-	50.525.051	-	-
Subtotal	169.779.366	8.502.584	161.585.223	411.469	1.428.066
De plazo vencido	2.897.648	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	-	-	-	5.511.603
Total	172.677.014	8.502.584	161.585.223	411.469	6.939.669
Que no devengan interés	1.938.206	8.502.584	25.925.399	411.469	6.939.669
A tasa variable	-	-	135.659.824	-	-
A tasa fija	170.738.808	-	-	-	-
Totales al 30.06.19	172.677.014	8.502.584	161.585.223	411.469	6.939.669

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES

Cabe mencionar que las cobranzas pendientes de acreditación se han recibido según el cronograma de rendición establecido.

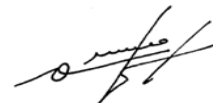
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades

Correspondientes al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Anexo C

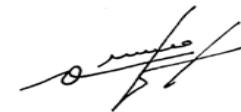
Emisor y características de los valores	Cantidad	Valor de Cotización \$	Saldos al 30.06.19 \$	Saldos al 31.12.18 \$
Inversiones corrientes:				
FUNDCORP PERFORMANCE - Clase B	3.647.849	1,839360	6.709.708	11.675.054
Totales			6.709.708	11.675.054

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Otras Inversiones

Correspondientes al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Anexo D

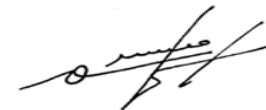
Operación, institución financiera	A Vencer a los:	Capital	Int. Devengado	Saldos al 30.06.19	Saldos al 31.12.18
\$					
Otras inversiones corrientes:					
Depósitos a plazo fijo					
En pesos					
Banco Bica S.A.	22 días	5.412.544	70.066	5.482.611	17.024.234
Totales		5.412.544	70.066	5.482.611	17.024.234

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Previsiones

Correspondientes al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Anexo E

Rubro	Saldos al inicio del período	Aumentos del período (2)	(Disminuciones) del período (2)	Saldos al 30.06.19	Saldos al 31.12.18
	\$				
Deducidas del Activo:					
Por riesgo de incobrabilidad – Créditos (1)	4.170.724	2.432.687	(951.897)	5.651.514	4.170.724
Totales	4.170.724	2.432.687	(951.897)	5.651.514	4.170.724

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

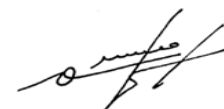
(2) Imputados al resultado del período.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Gastos

Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley General de Sociedades

Correspondiente al ejercicio N° 2

por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea

Anexo H


Rubros	30.06.19
	\$
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	3.375.650
Retribución del Fiduciario	371.338
Custodia de Documentos	47.311
Honorarios y servicios de terceros	162.684
Comisiones y gastos bancarios	66.184
Impuesto de Sellos	59.874
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	17.659
Publicaciones y aranceles	10.613
Diversos	30.262
Total	4.141.575

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54



C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

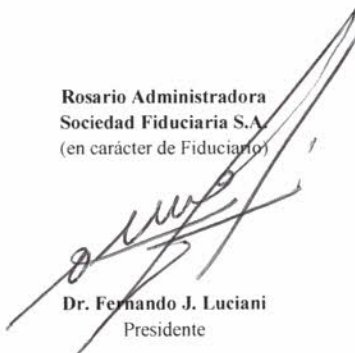
Fideicomiso Financiero Fidebica LIII

Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 a la 25 de los estados contables del Fideicomiso Financiero Fidebica LIII correspondientes al ejercicio N° 2 por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/08/19
VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54


C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738


Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Fernando J. Luciani
Presidente

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS
CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señores Presidente y Directores de

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII

Paraguay 777 piso 9 - Rosario - Provincia de Santa Fe

C.U.I.T: 33-69371055-9

1. Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos del FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LIII, CUIT 30-71605059-5, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se detallan a continuación:

- a) Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2019, cuyas cifras resumidas son las siguientes:
- | | |
|----------------------------|----------------|
| Activo | \$ 188.120.377 |
| Pasivo | \$ 168.936.361 |
| Patrimonio neto fiduciario | \$ 19.184.016 |
- b) Estado de resultados fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, el que arroja una ganancia de \$ 13.333.859.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo fiduciario por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.
- e) Notas 1 a 6 y Anexos C, D, E y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios de períodos intermedios

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en ejercicio de sus funciones exclusivas como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica LIII, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra tarea de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios intermedios adjuntos del Fideicomiso Financiero Fidebica LIII correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables fiduciarios concuerdan con los registros contables del Fideicomiso y se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances.
- b) Al 30 de junio de 2019 y según surge de los registros contables del Fideicomiso, no existía deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.
- c) Al 30 de junio de 2019 y según surge de los registros contables del Fideicomiso, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos ascendía a \$ 171.806, la cual no era exigible a esa fecha.

Rosario, 08 de agosto de 2019.

VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
C.P. Humberto D. Santoni (Socio)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 – Ley 8738



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA I

01706770/00608816

Rosario, 08/08/2019

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

SANTONI HUMBERTO DOMINGO
INSCRIPTO/A EN LA MATRICULA DE

CONTADOR PUBLICO Nº 5727 Y QUE SE

HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.

LEGALIZACION Nº

02355318

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

2355318

Dra. CP TOMASINI, YANINA VANESA

